

Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se adjudica el contrato de suministro e instalación del decorado para los espacios informativos de la Televisión Autónoma de Aragón.

### HECHOS

**Primero.-** Por Acuerdo del Director General de la CARTV de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó el expediente para la contratación del suministro e instalación del decorado para los espacios informativos de la Televisión Autónoma de Aragón y el gasto afecto al contrato y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación, a la vez que se habilitó a la Asesoría Jurídica de CARTV para realizar cuantos actos de publicidad y comunicación fueran necesarios en el seno del procedimiento de adjudicación del contrato

Consta en el expediente de preparación del contrato el contenido exigido por el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, figura informe elaborado por el Jefe del Área de Realización y Emisiones y el Jefe del Área de Explotación de Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y visado por la Directora de Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U. justificativo de la necesidad de adquisición de los bienes objeto del contrato, de las características de los mismos y las prestaciones accesorias necesarias, de la ausencia de medios propios para la ejecución, de la imposibilidad de licitar el contrato por lotes, del plazo necesario para ejecutarlo, del cálculo del valor estimado del contrato, de los criterios de adjudicación propuestos, de los criterios de capacidad y solvencia que debían acreditar los licitadores y de las condiciones especiales de ejecución que debían incorporarse en el contenido contractual. Consta, asimismo, el visado del Director de Asesoría Jurídica de la CARTV autorizando el inicio del proceso y justificando el procedimiento de adjudicación elegido y de la Directora de Administración y Finanzas de la CARTV verificando la disponibilidad presupuestaria para la asunción de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Obran también en el expediente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Técnicas que rigen el procedimiento, aprobados por el Director General de la CARTV con fecha 15 de febrero de 2023.

**Segundo.-** El procedimiento de adjudicación ha sido tramitado conforme a las reglas aplicables al procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación fue convocada el 15 de febrero de 2023 mediante la publicación del anuncio de licitación, pliegos, informe y acuerdo de necesidad y formulario para cumplimentar la Declaración Responsable Única (DRU) tanto en el perfil de contratante de Televisión Autónoma de Aragón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) como en la plataforma de licitación electrónica de Televisión Autónoma de Aragón.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 2 de marzo de 2023. Dentro del mismo, según consta en certificado de ofertas recibidas de fecha 3 de marzo de 2023, se recibió una oferta de la mercantil CASANOVA Y VILLANUEVA S.L.

**Cuarto.-** El acto público de apertura del sobre único tuvo lugar de forma electrónica el 3 de marzo de 2023, tal y como se había publicado en el anuncio de licitación. Obra en el expediente acta del mismo, según la cual:

- Fue preciso requerir a CASANOVA Y VILLANUEVA S.L. para que subsanase la Declaración Responsable Única (DRU) incluida en su oferta por estar incompletas algunas secciones de la parte correspondiente al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).





- La oferta económica es la que se indica a continuación y no contiene valores anormales o desproporcionados, pues es un 5,63% inferior al presupuesto de licitación y, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del Anexo X del PCP, podría haberlos si fuera inferior en más de 15 unidades porcentuales:

Importe Base:	75.500,00 €
Importe IVA:	15.855,00 €
Importe Total:	91.355,00 €

- La oferta satisface los requerimientos técnicos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Quinto.-** El 3 de marzo de 2023 se requirió a CASANOVA Y VILLANUEVA S.L. para que subsanase su Declaración Responsable Única. El licitador compareció dentro del plazo otorgado al efecto presentando una nueva DRU debidamente cumplimentada.

En nueva sesión celebrada por la Mesa el 3 de marzo de 2023 y según acta de la misma que obra en el expediente:

- CASANOVA Y VILLANUEVA S.L. reúne los requisitos previos establecidos en el PCP, según la nueva DRU que ha presentado, por lo que su oferta es admitida a licitación.
- La valoración de la oferta, en aplicación del criterio indicado en el Anexo X del PCP, es de un total de 100 puntos sobre los 100 posibles.

**Sexto.-** Con fecha 7 de marzo de 2023, la Mesa de contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por CASANOVA Y VILLANUEVA S.L. por ser la única recibida en el procedimiento, haber obtenido la totalidad de los 100 puntos posibles y no contener valores anormales o desproporcionados. Dicha propuesta fue admitida por el órgano de contratación según Acuerdo emitido por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión el 8 de marzo de 2023.

**Séptimo.-** El 8 de marzo de 2023 se comunicó a CASANOVA Y VILLANUEVA S.L. que su oferta había resultado la mejor valorada dándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Particulares.

CASANOVA Y VILLANUEVA S.L. compareció dentro del plazo otorgado al efecto y aportó la documentación exigida. En sesión celebrada el 13 de marzo de 2023, la Mesa de contratación analizó la documentación presentada y consideró que el licitador acreditó la totalidad de los requisitos exigidos, tal y como consta en el acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión la adjudicación de los contratos tanto del Ente de Derecho Público como de sus dos sociedades íntegramente participadas, como órgano de contratación de las mismas, de acuerdo con el artículo 10. d) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

**Segundo.-** Consta en el expediente de preparación del contrato la habilitación presupuestaria precisa para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación de este



contrato. Tal suficiencia de crédito fue reiterada en la propuesta de adjudicación elevada y admitida por el órgano de contratación.

**Tercero.-** El procedimiento ha sido tramitado de acuerdo con los principios y criterios ordenados la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siguiéndose para lograr el cumplimiento de estos principios las normas y procedimientos previstos en dicho texto legal.

**Cuarto.-** Examinada la documentación que obra en el expediente procede continuar con la propuesta admitida por el órgano de contratación.

Por todo ello

#### ACUERDO

1º. Adjudicar el contrato de suministro e instalación del decorado para los espacios informativos de la Televisión Autonómica de Aragón a favor de la oferta presentada por CASANOVA Y VILLANUEVA S.L. por importe de:

**Importe Base:** 75.500,00 €

**Importe IVA:** 15.855,00 €

**Importe Total:** 91.355,00 €

2º. Delegar en la Asesoría Jurídica los trámites necesarios de publicidad y notificación del presente Acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante quien presentarlos y plazo de interposición. Asimismo, se delega en la Asesoría Jurídica las actuaciones precisas para la redacción del contrato hasta su firma por el Director General

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44.6 y 47.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, contra este Acuerdo es posible interponer recurso de alzada ante el Titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, y presentarlo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la antedicha Ley 39/2015.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Francisco Querol Fernández  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

